



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información



REF.EXPTE.Nº:0006735/2009

CORDOBA,

30 JUN 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por la **Doctora Cecilia CORONA MARTINEZ, Legajo 23.451**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), por concurso en la Cátedra de Movimientos Estéticos y Cultura Argentina, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia;
- Que con fecha 5 de Agosto de 2004, se realizó el concurso de la materia Movimientos Estéticos y Cultura Argentina;
- Que el primer y segundo lugar en el orden de mérito corresponde a personal ya designado y por lo tanto se debe nombrar en lugar de la Dra. CORONA MARTINEZ, a quien obtuvo el tercer lugar, Licenciado Carlos GAZZERA;

ATENTO A ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES,
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

RESUELVE

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Doctora Cecilia CORONA MARTINEZ, Legajo 23.451**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), por concurso en la Cátedra de Movimientos Estéticos y Cultura Argentina, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de Abril último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13-Ap.II, inc.e), Cód.(139), del Decreto 3413/79, cargo de mayor jerarquía;

Art. 2º: Designar al interinamente al **Licenciado Carlos GAZZERA**, Legajo 36.529, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Movimientos Estéticos y Cultura Argentina, de la Carrera de Comunicación, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2010, en reemplazo de la Doctora Cecilia CORONA MARTINEZ, en uso de licencia;

Art. 3º: La **Doctora Cecilia CORONA MARTINEZ** y el **Licenciado Carlos GAZZERA**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, Nº:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Comuníquese, a la Escuela de Ciencias de la Información y Dirección General de Personal a sus efectos;

MJV

Dra. MARIA JOSEFA VILLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A CARGO DIRECCION

RESOLUCION N.º:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO
DR. RAMON P. YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

703

ES COPIA FIEL